

11-06-09
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 y 15

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000769 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Mayo-2016
 FOLIO TRÁMITE: 65,916
 NOMBRE: HUERTA VALADEZ FERNANDO
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 589 INTERIOR:
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: JARDIN
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TOSTADAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$948.48
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p
MARTES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DEL TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE
MERCADOS

AUTORIZO

ACERTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HUERTA VALADEZ FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, así como en los mercados municipales, edificios públicos y zonas de 25 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas principales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



Juan O...